



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 11 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 18:04:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000228-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Oficio N°000575-2025-GAD-CSJHN-PJ; el Informe N°000105-2025-AL-CSJHN-PJ, de fecha 11 de abril del año 2025, remito por la oficina de Asesoría Legal por el cual recomienda la aprobación de la cuarta Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades; el Informe N°000363-2025-LOG-UAF-CSJHN-PJ de fecha 09 de abril del 2025, con el cual la Coordinación de Logística; la Resolución Administrativa N°00042-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 15 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el inciso 1) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

Segundo: En la emisión de actos administrativos, se debe tener en cuenta, el numeral 72.1) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, indica: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 85.1 de su artículo 85, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley."

Tercero: Respecto a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; el artículo 1° de la Directiva No 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y su modificatoria, señala lo siguiente: "La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, el artículo 25° de la citada directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: "Artículo 25.- Cuadro Multianual de Necesidades /// 25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. /// 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. /// 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo".



Firmado digitalmente por MAYLLE
BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 18:00:33 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:57:52 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:34:18 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Cuarto: Con Resolución Administrativa N.º 000042-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, este despacho **aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 013 (1469) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, correspondiente al periodo 2025 – 2027.**

Quinto: Que, mediante **Informe N°000294-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ**, la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huánuco solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, en mérito al **Informe N°000363-2025-LOG-UAF-CSJHN-PJ**, remitida por la Coordinación de Logística, con el objeto de incluir las siguientes necesidades:

1. **El Coordinador de Infraestructura**, mediante Informe N°000084-2025-INFRA-UAF-GAD-CSJHN-PJ, solicitó incluir en siguiente servicio, *“Acondicionamiento con cobertura liviana del espacio de encuentro familiar y jurisdiccional del Complejo Judicial de Pillco Marca de la Corte Superior de Justicia de Huánuco provincia y departamento de Huánuco”*.

Descripción de ítem	Unidad de medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Acondicionamiento con cobertura liviana del espacio de encuentro familiar y jurisdiccional del complejo judicial de Pillco marca de la Corte Superior de Justicia de Huánuco provincia y departamento de Huánuco	Servicio			1	S/42,800.0

2. **El Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales**, mediante Oficio N°000085-2025-SUN-USJ-GAD-CSJHN-PJ, solicita *“La adquisición de implementos de seguridad y protección para los notificadores del servicio unificado de notificaciones (SUN) de Huánuco, Leoncio Prado y provincias de la corte Superior de Justicia de Huánuco”*.

Descripción de ítem	Unidad de medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
		EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Rodillera	Unidad			36	S/4,320.00
Codera	Unidad			36	S/2,880.00

En ese sentido, requiere la aprobación respectiva, debido a que no se encuentra incluido en el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2025-2027 de la Corte Superior de justicia de Huánuco (aprobada con Resolución Administrativa N.º 000042-2025-P-CSJHN-PJ); en concordancia con la Directiva N°5-2021-EF/54.01, Artículo 27 de la *“Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras”* y su modificatoria.

Sexto: En ese sentido, el artículo 27° de Directiva N°0005-2021-EF/54.01 *“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”*, modificada con la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01, respecto a las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: **“27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. /// 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente: a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se**

Firma Digital

Firmado digitalmente por MAYLE BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 18:00:33 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:57:52 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:34:18 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad. b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...). /// 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. (...) /// (...) 27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación."

Séptimo: En el presente caso, se advierte que la Coordinación de Logística recibió las solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para el año 2025 – 2027, por INCLUSIÓN de nuevas necesidades (Bienes y/o Servicios) siendo que, dicha Coordinación, como área de la cadena de abastecimiento público – CAP, gestiona la aprobación de la modificación de Cuadro Multianual de Necesidades de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con lo cual se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Directiva No 005-2021-EF/54.01-“Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria.

Octavo: Asimismo, como lo ha señalado el Coordinador de Logística en el Informe N°000363-2025-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 09 de abril del 2025, la solicitud de modificación de cuadro multianual de necesidades CMN - 2025-2027 se realiza para la inclusión de bienes y servicios (por nueva necesidad), precisando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la modificación del cuadro multianual de necesidades, en concordancia con la Directiva N°005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, a fin de cumplir con el marco legal establecido.

Noveno: Considerando lo antes desarrollado, y estando al Informe N° 000105-2025-AL-CSJHN-PJ, del Asesor Legal; opina que resulta procedente aprobar la Cuarta Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, correspondiente al periodo 2025-2027, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 00042-2025-P-CSJHN-PJ, a fin de incorporar actividades, conforme al anexo 6 adjunto a la presente, en el marco de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 048-2023-P-PJ ratificada con Resolución Administrativa N°000033-2024-P-PJ, emitida por el Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la CUARTA modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) de la Corte Superior de Justicia de Huánuco correspondiente al periodo 2025 – 2027, mediante la suscripción del Anexo 06, que se adjunta a la presente resolución, conforme a lo previsto en la Directiva N°0005-2021- EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MAYLE BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 18:00:33 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:57:52 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:34:18 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Coordinación de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco proceda con la Publicación de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Coordinación de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones registrar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General de Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firmado digitalmente por MAYLLE
BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 18:00:33 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:57:52 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 17:34:18 -05:00

